

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

GRANDES FELINOS ASIÁTICOS

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*, la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que:

presente al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes un informe sobre la situación de los grandes felinos asiáticos en el medio silvestre, su conservación y los controles del comercio establecidos por las Partes, utilizando información facilitada por los Estados del área de distribución sobre las medidas adoptadas para cumplir esta Resolución y las Decisiones pertinentes conexas, así como cualquier otra información pertinente facilitada por los países afectados.

3. En la CoP16, la Conferencia de las Partes adoptó las siguientes Decisiones 16.68 a 16.70 sobre *Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)*:

Dirigida a las Partes, particularmente a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I

16.68 *Se alienta a todas las Partes, particularmente a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, a:*

- a) *apoyar las actividades que se deben realizar en cumplimiento del párrafo c) de la Decisión 16.70, a fin de permitir a la Secretaría que prepare un informe con conclusiones y recomendaciones, inclusive presentando informes sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) (Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I), para presentarlo en la 65ª reunión del Comité Permanente; y*
- b) *aportar información sobre los incidentes de caza furtiva y comercio ilícito de todas las especies de grandes felinos asiáticos, inclusive sus partes y derivados, que permita la recopilación de un informe para la comunidad encargada de la aplicación de la ley, en cumplimiento del párrafo d) de la Decisión 16.70.*

Dirigida al Comité Permanente

16.69 *En sus reuniones 65ª y su 66ª, el Comité Permanente deberá examinar la conservación y el comercio de las especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I y determinar qué medidas considera necesarias para combatir el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos.*

Dirigida a la Secretaría

- 16.70 *Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en cooperación con las organizaciones colaboradoras del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y otros expertos y organizaciones, según proceda, deberá:*
- a) *organizar seminarios nacionales en los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I en los que participen todos los organismos de observancia pertinentes, a fin de promover un enfoque multidisciplinar que facilite una mejor coordinación y cooperación en la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra las especies silvestres;*
 - b) *preparar un folleto con ilustraciones y orientaciones sencillas a fin de aumentar la sensibilización del personal de observancia en primera línea y de control fronterizo sobre el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos y su situación de especies en peligro;*
 - c) *en consulta con los Estados del área de distribución y los Estados consumidores de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, realizar un examen de la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) en relación con todas las especies de grandes felinos asiáticos y preparar un informe para transmitir sus conclusiones y recomendaciones a la 65ª reunión del Comité Permanente; y*
 - d) *acopiar información sobre los incidentes de caza furtiva y comercio ilícito de todas las especies de grandes felinos asiáticos desde principios de 2010, realizar un análisis de la información y preparar un informe para la comunidad encargada de la aplicación de la ley para distribuirlo de manera restringida a los organismos de observancia y los Estados del área de distribución pertinentes.*

Aplicación de las Decisiones 16.68, párrafo a), y 16.70, párrafo c)

4. El 27 de agosto de 2013¹, la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2013/037, en que se invitaba a estas, en particular a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 16.68, párrafo a), a informar sobre la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16). La Secretaría también preparó un cuestionario —disponible como Anexo de la Notificación— con el fin de ayudar a las Partes a redactar sus informes y establecer un procedimiento normalizado². En respuesta a la Notificación, se recibieron informes de China, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia y Viet Nam. La Comisión Europea, en representación de la Unión Europea y de sus Estados miembros, presentó una recopilación de decomisos de productos de tigre provenientes de la base de datos EU-TWIX, en formato de planilla de Excel, junto con un breve análisis de esos datos.
5. En apoyo de la aplicación de la Decisión 16.70, párrafo c), la Secretaría contrató a una consultora para examinar la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) en relación con todos los grandes felinos asiáticos. A efectos del examen, la Secretaría facilitó a la consultora los informes recibidos de las Partes y la recopilación de decomisos de productos de tigre recibida de la Comisión Europea. A petición de la Secretaría, la consultora se comunicó directamente con las Autoridades Administrativas de la CITES en los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I que no habían remitido el informe, y las invitó a presentarlo y a incluir en él la información solicitada en el cuestionario preparado por la Secretaría. En respuesta, la consultora recibió informes de Camboya, Malasia y Nepal, que fueron remitidos posteriormente a la Secretaría. La consultora examinó los informes recibidos, celebró consultas con organizaciones asociadas en el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC), otros expertos y organizaciones y elaboró un informe para la presente reunión. El informe completo está disponible en inglés únicamente y se adjunta al presente documento como Anexo 1. El resumen ejecutivo del informe está disponible en inglés, francés y español.
6. La Secretaría señala a la atención del Comité Permanente las siguientes conclusiones del examen, incluidas en el Anexo 1:

¹ <http://cites.org/sites/default/files/notif/S-Notif-2013-037.pdf>

² <http://cites.org/sites/default/files/notif/S-Notif-2013-037-A.pdf>

- i) Cada vez se producen más decomisos de tigres vivos en los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos y, desde 2010, el número de decomisos ha sido considerable: 61 animales durante el período 2010-2012, frente a 62 en el período 2000-2009;
- ii) Las pieles de tigre son los artículos más decomisados para esta especie. La cantidad de animales vivos y cuerpos congelados detectados reflejan un aumento del comercio ilícito en los últimos años;
- iii) Están surgiendo nuevas formas de demanda, en las que la “riqueza” sustituye a la “salud” como motivación principal de los consumidores. Las partes de tigre (por ej. la carne) y sus derivados (por ej. el vino) cada vez se consumen menos con fines médicos y más como productos de lujo exóticos;
- iv) Está aumentando el uso de otras especies en el comercio de partes y derivados, en particular del león africano;
- v) Hay siete especies de grandes felinos asiáticos, distribuidas en 31 Estados. De los 28 Estados del área de distribución evaluados en el Proyecto de legislación nacional de la CITES³, más de la mitad de los que se encuentran en Asia todavía deben mejorar su legislación, y solo 11 están en la Categoría 1;
- vi) Los datos sobre decomisos que figuran en la Base de Datos sobre el Comercio CITES y en la base de datos EU-TWIX⁴ son más completos para Europa y los Estados Unidos de América y muestran que los derivados de grandes felinos que más se detectan son los de tigre, seguidos de cerca por los de leopardo. China y Viet Nam son los principales países de origen, y los decomisos de derivados provenientes de China corresponden a todas las especies de felinos de Asia, a excepción del leopardo de las nieves. Los decomisos comunicados en Europa y los Estados Unidos consistían fundamentalmente en derivados. En comparación, la mayoría de los decomisos en los Estados del área de distribución consistían en especímenes no procesados, como pieles o trozos de pieles, seguidos de huesos o esqueletos;
- vii) El comercio en línea de especies silvestres plantea importantes dificultades para la aplicación de la legislación, que podrían afrontarse mejor si los gobiernos, las empresas de comercio en línea y las organizaciones no gubernamentales adoptaran una política de “tolerancia cero”. La consultora destaca que este modo de proceder en China respecto de la publicidad de la venta en línea de productos de especies protegidas es un ejemplo de práctica óptima;
- viii) La consultora destaca que el “Procedimiento operativo estándar” para “Eliminar los despojos/partes del cuerpo de tigres/leopardos” en la India, cuya destrucción obligatoria y supervisada es un requisito, es un ejemplo de práctica óptima;
- ix) La consultora destaca como ejemplo de práctica óptima la base de datos pública en línea sobre muertes de tigre y decomisos provenientes del comercio ilícito, denominada Tigernet⁵, establecida en la India en enero de 2009 con el fin de registrar, divulgar y analizar información sobre el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos, y promover, por un lado, la participación de funcionarios encargados de la vida silvestre mediante un acceso seguro y, por otro, del público en general a través de un sistema independiente;
- x) Se alienta a aplicar las recomendaciones recogidas en la evaluación de INTERPOL de 2014 sobre las respuestas de las fuerzas del orden a los delitos relacionados con los tigres⁶;
- xi) Al parecer, los decomisos de especímenes de tigre en Asia Sudoriental han aumentado en los últimos años, y de los 61 tigres vivos decomisados en el período 2010-2012, un 74% fueron confiscados en tres países de esa región, a saber la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam. En el informe se pone de relieve la preocupación sobre el origen de los tigres objeto de

³ Véase el documento SC65 Doc. 22

⁴ <http://www.eutwix.org/>

⁵ www.tigernet.nic.in

⁶ <http://www.interpol.int/es/Internet/Centro-de-prensa/Noticias/2014/N2014-055>

comercio ilícito, habida cuenta de la presencia de criaderos de tigre y del pequeño número de ejemplares silvestres en esos países;

- xii) Presuntamente, en Myanmar existen importantes mercados ilegales de especies silvestres, en la proximidad de sus fronteras con China y Tailandia, y en particular en las ciudades de Mong La, Golden Rock y Three Pagodas Pass;
 - xiii) Se afirma que los decomisos de especímenes de tigre en Indonesia representan un 20% del total de decomisos de tigre en los Estados del área de distribución entre 2010 y 2012;
 - xiv) Según se informa, siete ciudades fronterizas de China, la India y Nepal son las principales fuentes de comercio ilícito de grandes felinos asiáticos;
 - xv) Un volumen significativo de comercio ilícito tiene lugar presuntamente en las proximidades de Mong Cai (Viet Nam), al otro lado del río Ka Long en la frontera entre China y Viet Nam.
7. Los informes recibidos de las Partes sobre su aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) son completos y proporcionan información útil, aunque la consultora no pudo recoger en su informe todos los pormenores que contenían. En consecuencia, los informes de las Partes se han adjuntado al presente documento como otros Anexos, en el idioma en que fueron recibidos. La Secretaría quisiera agradecer a las Partes por los informes presentados y destacar brevemente la siguiente información extraída de los mismos:
- i) El informe de Camboya se adjunta al presente documento como Anexo 2. En él se establece que no existe en la actualidad ninguna población de tigre en edad reproductiva en el país, y que pese a los intensos esfuerzos de reconocimiento, la última foto tomada por una cámara trampa data de 2007. Desde 2010, no hay registros confirmados de avistamientos de tigre, pero Camboya está elaborando actualmente una estrategia de recuperación y restablecimiento del tigre, con el apoyo de la Iniciativa Mundial del Tigre. La legislación de Camboya prevé la categorización de las especies, lo que permite aplicar distintas sanciones según el nivel de categorización. El informe subraya que los equipos anticaza furtiva y las unidades encargadas de hacer cumplir la ley no disponen de recursos suficientes debido a limitaciones presupuestarias, por lo que es sumamente necesario disponer de recursos adicionales, entre otras cosas, más personal, vehículos, equipos, capacitación y mejores salarios. En el informe también se señala que no se ha detectado comercio ilícito de ejemplares de grandes felinos asiáticos en los últimos años. Además, se indica que Camboya ha firmado un memorando de entendimiento con Viet Nam para facilitar la realización de actividades de observancia de la ley conjuntas e intercambiar información entre la Administración Forestal de Camboya y su homónima vietnamita.
 - ii) El informe recibido de China se adjunta al presente documento como Anexo 3. La legislación en China prevé fuertes sanciones disuasorias y establece claramente las responsabilidades administrativas de los diversos organismos gubernamentales encargados de reglamentar el comercio de grandes felinos asiáticos dentro y fuera de las zonas protegidas y en los puntos de venta de partes y derivados. La creación del Grupo Interinstitucional de Coordinación para la Observancia de la CITES (NICECG), en diciembre de 2011, significó un importante avance. El NICECG ofrece a los organismos interesados una plataforma de cooperación para la aplicación de la ley. Cabe señalar que, en mayo de 2012, se le otorgó al NICECG un Certificado de Felicitación del Secretario General, en reconocimiento de dos operaciones nacionales de aplicación de la ley sobre la fauna y flora silvestres llevadas a cabo ese año, en las que se movilizó a más de 100.000 agentes del orden para combatir los delitos contra la vida silvestre. Según el informe de China, se prevé firmar y ejecutar acuerdos sobre la aplicación de la CITES con las autoridades administrativas de la CITES en Indonesia y Viet Nam en un futuro próximo.
 - iii) El informe de Malasia se adjunta al presente documento como Anexo 4. En el informe se indica que es difícil ofrecer una estimación precisa de las poblaciones de tigre debido a que la gran densidad de los bosques dificulta los reconocimientos. No obstante, se estima que Malasia tiene cerca de 500 tigres. Los grandes felinos asiáticos están plenamente protegidos por la legislación nacional de Malasia, que prevé sanciones disuasorias para los delitos contra la vida silvestre. El informe describe una serie de medidas y actividades llevadas a cabo en Malasia, por ejemplo la segunda reunión

bilateral Malasia-Tailandia para la cooperación en la aplicación de la ley sobre la vida silvestre⁷, celebrada en 2012, con miras a elaborar un plan de acción estratégico para su aplicación por los distintos organismos de ambos países, en particular en el ámbito local en zonas fronterizas, y la creación de 13 puestos de control fronterizos para impedir el contrabando de especies silvestres a través de las fronteras.

- iv) El informe de Nepal se adjunta al presente documento como Anexo 5. Nepal informa de un crecimiento del 63% en su población de tigres desde el último censo. La Ley de Parques Nacionales y Conservación de la Vida Silvestre de Nepal prevé fuertes sanciones disuasorias para los delitos contra la vida silvestre. Se han aplicado medidas para que las unidades y el personal encargado de hacer cumplir la ley reciba apoyo suficiente y efectivo en sus operaciones contra la caza furtiva, y del informe se desprende que las diferentes autoridades del país trabajan en estrecha colaboración para combatir los delitos contra la vida silvestre. Se han establecido varias estructuras para facilitar la coordinación y la cooperación interinstitucional, entre otras, un Comité Nacional de Coordinación del Tigre y un Comité Nacional de Coordinación para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre. Se han introducido métodos innovadores para promover la observancia de la ley y combatir los delitos contra la vida silvestre, entre otros, unidades comunitarias anticaza furtiva, un sistema de informadores, capacitación en la recopilación de datos e información, capacitación sobre el procedimiento a seguir en el lugar del delito y la reunión de pruebas, y orientación y formación para las fuerzas de seguridad fronterizas sobre el comercio ilícito de especies y las rutas de contrabando identificadas. Nepal entabla relaciones bilaterales y trilaterales con China y la India mediante reuniones conjuntas de grupos de trabajo y reuniones transfronterizas a nivel local. Se ha puesto en marcha un sistema nacional de registro de información sobre el comercio ilícito de grandes felinos asiáticos.
- v) El informe del Pakistán se adjunta como Anexo 6 y contiene información sobre una gran variedad de medidas aplicadas y actividades realizadas. La CITES se aplica a través de la Ley de Control del Comercio de Fauna y Flora de 2012, que prevé el encarcelamiento por un período mínimo de un año y máximo de dos años o una multa de entre 500.000 rupias pakistaníes (aproximadamente 5.000 dólares de los Estados Unidos) y 1 millón (10.000 dólares). La conservación y la gestión de las especies silvestres en el Pakistán se llevan a cabo a nivel provincial, de conformidad con la 18ª enmienda de la Constitución del Pakistán de 2011. Existen dos especies silvestres de grandes felinos asiáticos en el país: el leopardo (*Panthera pardus*) y el leopardo de las nieves (*Uncia uncia*). La población de leopardos del Pakistán se estima en alrededor de 150 a 250 ejemplares, mientras que la del leopardo de las nieves se calcula entre 200 y 420 ejemplares. El informe del Pakistán incluye un documento amplio titulado "Guidelines for the Acquisition and Management of Felids (Cat Species) in Captivity" (Directrices para la adquisición y el manejo de félidos (especies de felinos) en cautividad). Las directrices fueron aprobadas por el Ministerio de Medio Ambiente del Pakistán en junio de 2011, y ofrecen pautas detalladas sobre la adquisición y el manejo de félidos en cautividad. Se incluyen en el Anexo 6 del presente documento.
- vi) El informe de Tailandia se adjunta como Anexo 7. Se estima que la población total de tigres en las zonas protegidas en Tailandia es de entre 189 y 252 animales. La Ley de Conservación y Protección de la Fauna Silvestre, de 1992, prohíbe el comercio internacional de especímenes de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I, así como de productos con una etiqueta o indicación de que contienen partes o derivados de estos. Se prohíbe la caza, la posesión y el comercio de especímenes de estas especies, a menos que sean con fines científicos. La Ley prevé un encarcelamiento no superior a los cuatro años o una multa máxima de 4.000 baht tailandeses (120 dólares), o ambos. En el informe se describen las responsabilidades de los diversos organismos gubernamentales encargados de reglamentar el comercio de grandes felinos asiáticos dentro y fuera de las zonas protegidas y en los puntos de venta de partes y derivados. Se informa de que Tailandia ha aplicado medidas para redoblar los esfuerzos de observancia de la legislación particularmente en las regiones de frontera con China, Malasia y la República Democrática Popular Lao. El informe indica también que Tailandia está elaborando una base de datos sobre las características individuales de las rayas de los tigres criados en cautividad, como complemento a la implantación de microchips en estos animales.

⁷ <http://www.asean-wen.org/index.php/news-announcements/331-2nd-malaysia-thailand-bilateral-meeting-on-wildlife-enforcement-cooperation>

- vii) El informe del Reino Unido, que se adjunta como Anexo 8, contiene información sobre la Alianza del Reino Unido para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (PAW)⁸, que reúne a una serie de órganos gubernamentales, organismos nacionales encargados de aplicar la ley y a otras partes interesadas en hacer frente a los delitos contra la vida silvestre, incluidos los delitos contra la CITES. Se informa de que la Unidad Nacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre⁹, a través del Grupo Asesor sobre la Conservación para luchar contra los delitos contra la vida silvestre, ha establecido que el cumplimiento de la CITES es una de sus esferas de trabajo prioritarias, para lo cual el Reino Unido ha creado el Grupo para la Aplicación Prioritaria de la CITES. Asimismo, se informa de que el grupo de trabajo forense de la PAW ha elaborado una guía sobre el uso de técnicas forenses en el ámbito de los delitos contra la fauna y flora silvestres¹⁰. La Policía Metropolitana de Londres está colaborando estrechamente con la Federación de Medicina Tradicional China y la Asociación China del Barrio Chino de Londres a través de la Operación “Charm”¹¹, que fue ideada para combatir el comercio ilícito de especies amenazadas en el Reino Unido. También se brinda información sobre una campaña titulada “If They’re Gone...” (Si desaparecen...), cuyo objetivo es sensibilizar sobre la situación de los tigres, rinocerontes, elefantes y orangutanes silvestres¹².
- viii) El informe de Viet Nam se adjunta como Anexo 9. En él se señala que según los resultados de un estudio sobre los tigres y su hábitat, llevado a cabo en 2011, quedan menos de 50 especímenes de tigre, sobre todo en zonas remotas a lo largo de la frontera con Camboya y la República Democrática Popular Lao. El informe indica asimismo que la caza, el comercio y el transporte de grandes felinos asiáticos, de sus partes o derivados, están prohibidos por ley en Viet Nam. Contiene información sobre actualizaciones y modificaciones a la legislación durante el período 2012-2013, así como datos sobre diversas reglamentaciones que están siendo objeto de revisión. La red para la aplicación de la legislación sobre la vida silvestre de Viet Nam (Viet Nam-WEN) fue establecida en 2010 para mejorar la capacidad de vigilancia del gobierno central en lo que respecta a las actividades de observancia de la ley sobre la fauna y flora silvestres, y se informa de que la red ha definido como esfera prioritaria la vigilancia del comercio ilícito de ejemplares de grandes felinos asiáticos, elefantes, pangolines y rinocerontes. Según se indica, existen diez establecimientos de cría de tigres en cautividad, gestionados por los Departamentos Provinciales de Protección Forestal, a los que la reglamentación de protección de la vida silvestre prohíbe utilizar los tigres para fines comerciales. Se debe disponer de los tigres que mueren en estos establecimientos conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente. Viet Nam ha firmado diversos memorandos de entendimiento, incluido uno celebrado entre el Departamento de Protección Forestal de Viet Nam y el Departamento de Inspección Forestal de la República Democrática Popular Lao en 2011, seguido de un plan de acción de cooperación para 2013-2014 dirigido a mejorar la observancia de la legislación sobre la vida silvestre en las zonas fronterizas. La Administración Forestal de Viet Nam firmó un memorando de entendimiento con el Departamento General de Protección Forestal y Conservación Biológica de Indonesia en 2012, en el que se define a la vigilancia del comercio del tigre como asunto de cooperación prioritario. Las Autoridades Administrativas de la CITES de Viet Nam y de China concluyeron un memorando de entendimiento, cuya firma se prevé en 2014, para fortalecer la gestión del comercio de fauna y flora silvestres en las zonas fronterizas [del que también da cuentas el informe presentado por China]. En su informe, Viet Nam pone de relieve algunas de las dificultades que ha experimentado, entre otras: limitaciones presupuestarias que dejan recursos insuficientes para los equipos de vigilancia de las zonas protegidas; la necesidad de impartir capacitación en el uso de tecnología forense para combatir los delitos contra la vida silvestre; y la necesidad de impartir capacitación sobre el procedimiento a seguir en el lugar del delito.
8. Las conclusiones del examen, descritas en el párrafo 6. v) *supra*, indican que más de la mitad de los Estados del área de distribución en Asia aún deben realizar mejoras legislativas, y que la legislación de solo 11 de esos Estados se inscribe en la Categoría 1. La legislación y el cumplimiento de la ley dependen el uno del otro y se apoyan mutuamente. Casi ninguna actividad relacionada con la aplicación de la ley incluirá referencias a la legislación o el examen de la misma. Por esta razón, es esencial que las Partes dispongan de la legislación adecuada para hacer cumplir las disposiciones de la Convención.

⁸ www.defra.gov.uk/paw

⁹ <http://www.nwcu.police.uk/>

¹⁰ <http://www.tracenetwork.org/pawforensics/>

¹¹ <http://www.operationcharm.org/>

¹² <https://www.facebook.com/IfTheyreGone>

9. La Secretaría expresa su sincero agradecimiento a la Comisión Europea por prestar el apoyo financiero que le permitió aplicar la Decisión 16.70, párrafo c).

Aplicación de las Decisiones 16.68, párrafo b), y 16.70, párrafo d)

10. Los delincuentes suelen cambiar sus tácticas para evitar ser detectados y cada vez hay más grupos delictivos organizados implicados en los delitos contra la vida silvestre. Los esfuerzos por hacer cumplir la ley deben adaptarse al carácter evolutivo de estos delitos y a las nuevas dinámicas y desafíos que plantean. La recopilación y el análisis de información y datos son esenciales para el diseño de respuestas efectivas de aplicación de la ley.
11. En la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*, la Conferencia de las Partes, en el párrafo d), insta:
- d) *a todos los Estados del área de distribución, a que apliquen medidas para el registro de información relativa al comercio ilícito de grandes felinos asiáticos y compartan esta información con otras entidades, según proceda, para garantizar las investigaciones y la observancia coordinadas.*
12. INTERPOL, en su informe de evaluación de 2014 sobre las respuestas de las fuerzas del orden a los delitos relacionados con los tigres, destaca que la información es la base del efectivo cumplimiento de la ley. Cuando se analiza e intercambia información de manera oportuna y cuando esta llega a los organismos que pueden actuar al respecto, los beneficios repercuten enormemente en los agentes responsables de hacer frente a quienes atentan contra la fauna y flora silvestres.
13. En el informe, INTERPOL recomienda establecer una red internacional de analistas de información en los Estados del área de distribución del tigre y de otros grandes felinos asiáticos con el fin de realizar un análisis táctico y estratégico, y para trabajar con vistas a establecer un único sistema internacional de producción de datos sobre información policial delicada relacionada con incidentes que involucran a tigres y otros grandes felinos asiáticos. La Secretaría es de la firme opinión que la aplicación efectiva de las Decisiones 16.68, párrafo b), y 16.70, párrafo d), podrían contribuir de manera significativa a la reunión y el análisis de información y datos para apoyar una intervención efectiva de las fuerzas del orden para combatir el tráfico ilícito de estas especies. En el informe de INTERPOL se señala que “las carencias informativas impidieron un análisis más sólido”, y la Secretaría seguirá colaborando estrechamente con sus asociados en el ICCWC, en particular INTERPOL, que ha llevado a cabo una importante labor en esta esfera en el marco de su proyecto PREDATOR¹³, para garantizar que las actividades realizadas para aplicar estas Decisiones complementen y apoyen el trabajo ya realizado. La Secretaría volverá a informar sobre la aplicación de estas Decisiones en la SC66.

Aplicación de la Decisión 16.70, párrafo a)

14. El informe final del Seminario de Jefes de Policía y Aduanas sobre los Delitos relacionados con los Tigres, organizado por el ICCWC en Bangkok (Tailandia), los días 13 y 14 de febrero de 2012, se puso a disposición de las Partes como Anexo del documento SC62 Doc. 43¹⁴. Una de las principales necesidades detectadas durante el seminario fue la de crear conciencia entre los organismos de orden público sobre los delitos contra la vida silvestre, en particular los que afectan a los grandes felinos asiáticos. En la CoP16, la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.70, párrafo a), en que se encomienda a la Secretaría que “organice seminarios nacionales en los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I”. Habida cuenta de que los grandes felinos asiáticos comprenden siete especies distribuidas en 31 Estados, se tratará de una tarea importante que requerirá considerables recursos. En vista del carácter limitado de los recursos, la Secretaría pretende, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, centrar sus esfuerzos en las Partes especificadas en las recomendaciones que figuran en el párrafo 31 a continuación.
15. Ahora bien, la Secretaría estima que podría haber grandes oportunidades para que algunos Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I apliquen la Decisión como parte de las actividades que están realizando en el marco de su participación en programas internacionales sobre la conservación. Las Partes podrían, por ejemplo, contemplar incluir un seminario

¹³ <http://www.interpol.int/en/Crime-areas/Environmental-crime/Projects/Project-Predator>

¹⁴ <http://www.cites.org/sites/default/files/esp/cop/62/doc/S-CoP16-43-A2.pdf>

nacional, como se anticipa en la Decisión 16.70, párrafo a), entre las actividades que se emprendan en el marco de esos programas. Las Partes podrían entonces, de ser necesario, solicitar asistencia técnica a la Secretaría y al ICCWC, o recurrir a expertos y organizaciones nacionales o regionales, según proceda, para así reforzar el diseño y la organización del seminario. En este sentido, el Pakistán, por ejemplo, indicó en su informe (Anexo 6) que esas actividades podrían llevarse a cabo en el futuro en el marco del Programa Mundial de Conservación del Leopardo de las Nieves. Otra posibilidad sería que las Partes se plantearan organizar un seminario de esas características incluyéndolo, de ser posible, en su presupuesto nacional. A modo de ejemplo, en el informe de Nepal (Anexo 5) se indica que se podría disponer de fondos limitados para estos fines.

16. La Secretaría continuará promoviendo la aplicación de la Decisión 16.70, párrafo a), como parte de sus actividades permanentes, la labor de sus asociados en el ICCWC y en el curso de otros acontecimientos pertinentes, según proceda. En este sentido, la Secretaría ha aprovechado la oportunidad de participar en reuniones regionales relacionadas con los grandes felinos asiáticos a fin de hacer hincapié en la amenaza que los delitos contra la vida silvestre plantean a los grandes felinos asiáticos, y para promover un enfoque multidisciplinario que mejore la coordinación y la cooperación en la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra la vida silvestre. La Secretaría quisiera expresar su sincero agradecimiento a la Comisión Europea por el apoyo financiero prestado, que hizo posible su participación en las reuniones mencionadas en los párrafos 17 a 20 que siguen.
17. Del 1 al 5 de julio de 2013, la Secretaría asistió a una reunión sobre capacitación integrada en investigaciones y planificación operacional, celebrada en Asia Meridional y organizada conjuntamente por el Programa de INTERPOL sobre Delitos contra el Medio Ambiente y la Oficina Central de Investigación de Nueva Delhi (India)¹⁵. En ella participaron funcionarios de policía, aduanas y unidades de protección de las especies silvestres de ocho países (Afganistán, Bangladesh, Bután, India, Maldivas, Nepal, Pakistán y Sri Lanka), así como la red de Asia Meridional para la aplicación de la ley en el ámbito de la protección de la fauna y la flora silvestres (SAWEN). La reunión exploró nuevos métodos de investigación, el análisis forense y de ADN para los delitos contra las especies silvestres, las entregas controladas y la investigación y el enjuiciamiento efectivos de los delitos contra la fauna y la flora silvestres mediante el uso de las herramientas y los servicios mundiales de INTERPOL. La Secretaría recalcó la amenaza que los delitos contra la vida silvestre plantean a los grandes felinos asiáticos, y destacó en particular la necesidad de adoptar un enfoque multidisciplinario frente a los mismos.
18. Del 8 al 12 de julio de 2013, la Secretaría participó en una reunión de desarrollo de la capacidad y de evaluación de necesidades para operaciones de investigación en el ámbito de la fauna y flora silvestres en Asia Sudoriental, celebrada en Bangkok (Tailandia)¹⁶. La reunión, que fue organizada por la Subdirección de Delitos contra el Medio Ambiente de INTERPOL, en colaboración con la Real Policía tailandesa y la Oficina Central Nacional de INTERPOL¹⁷ de Tailandia, contó con la participación de funcionarios de policía, aduanas y de organismos de defensa del medio ambiente de 7 países asiáticos (China, Camboya, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Tailandia y Viet Nam). La Secretaría hizo especial hincapié, también en esta reunión, en la amenaza que plantean los delitos contra la vida silvestre para los grandes felinos asiáticos, así como en la necesidad de adoptar un enfoque multidisciplinario para combatirlos.
19. La Secretaría también participó en el *Taller internacional para la conservación transfronteriza de los tigres y otras especies amenazadas y la estrategia para combatir el comercio ilícito de especies silvestres*, organizado por el Departamento de Conservación de la Vida Silvestre y Gestión de Reservas Naturales de la Administración Forestal del Estado de China en Kunming (China), del 29 al 31 de julio de 2013. El taller reunió a representantes de los países del área de distribución del tigre, organizaciones internacionales asociadas de la Iniciativa Mundial del Tigre y otros actores con el objetivo de determinar y promover buenas prácticas para mejorar e incorporar la colaboración entre los países en la ordenación de paisajes y corredores transfronterizos, la lucha contra el comercio ilícito y la eliminación de la demanda de productos ilegales de fauna y flora silvestres.

¹⁵ <http://www.interpol.int/es/Internet/Centro-de-prensa/Noticias/2013/N20130705>

¹⁶ <http://www.interpol.int/es/Internet/Centro-de-prensa/Noticias/2013/N20130712bis>

¹⁷ <http://www.interpol.int/es/Internet/Paises-miembros/Mundo>

20. En el taller se aprobó el Consenso de Kunming¹⁸, que consta de una serie de recomendaciones sobre la ordenación transfronteriza de los paisajes, la lucha contra el comercio ilícito y la eliminación de la demanda de productos ilegales de fauna y flora silvestres. El Consenso de Kunming también apoya firmemente la aplicación de los objetivos de la Decisión 16.70, párrafo a), e insta a las Partes a que fortalezcan la coordinación y comunicación a nivel nacional entre todos los organismos de orden público y otros organismos, así como organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales y comunidades locales con un papel que desempeñar ante los delitos contra la vida silvestre, y a que, como prioridad, utilicen los mecanismos internacionales existentes para fortalecer la coordinación y la comunicación bilateral, regional y mundial entre organismos homólogos.
21. La Secretaría volverá a informar sobre la aplicación de esta Decisión 16.70, párrafo a), en la SC66.

Aplicación de la Decisión 16.70, párrafo b)

22. La aplicación de esta Decisión forma parte del plan de trabajo del personal de la Secretaría encargado de la observancia para el período entre las reuniones SC65 y SC66. La Secretaría informará sobre su aplicación en la SC66.

Foro Mundial para la Conservación del Leopardo de las Nieves

23. Representantes de Afganistán, Bhután, China, la Federación de Rusia, la India, Kazajistán, Kirguistán, Mongolia, Nepal, el Pakistán, Tayikistán y Uzbekistán se reunieron en el Foro Mundial para la Conservación del Leopardo de las Nieves, en Bishkek (Kirguistán) los días 22 y 23 de octubre de 2013, con el objetivo común de proteger los leopardos de las nieves y sus hábitats¹⁹.
24. El foro fue organizado conjuntamente por la Oficina del Presidente de la República Kirguisa y el Organismo Estatal de Protección Ambiental y Forestal del Gobierno de la República Kirguisa, así como por la Iniciativa Mundial del Tigre, la Unión para la Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad (NABU), el Snow Leopard Trust, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, y estuvo patrocinado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Snow Leopard Conservancy y el Fondo Mundial para la Naturaleza.
25. Los dirigentes aprobaron la Declaración de Bishkek sobre la Conservación de los Leopardos de las Nieves²⁰ y respaldaron el Programa Mundial para la Recuperación del Ecosistema del Leopardo de las Nieves (GSLEP)²¹. La Secretaría participó en el foro, al cual hizo llegar una declaración del Secretario General de la CITES. La Secretaría también hizo una presentación sobre la cooperación subregional en materia de aplicación de la legislación sobre la vida silvestre y el papel del ICCWC a la hora de reunir apoyo coordinado para los organismos y redes encargados de hacer cumplir la ley sobre la vida silvestre en los niveles nacional, regional e internacional. La Secretaría desea expresar su sincero agradecimiento a Hong Kong (China) por el apoyo financiero proporcionado, que facilitó su participación en el Foro.

Iniciativa Mundial del Tigre

26. En julio de 2013, el Programa Mundial de Recuperación del Tigre publicó su *Plan de Aplicación (2013-2014)*²². En él los compromisos de la segunda Conferencia Ministerial de Asia sobre la Conservación del Tigre (Thimphu, Bhután, 2012)²³ se plasman en un plan de acción concreto.
27. El plan de acción incorpora indicadores claves del desempeño con miras a vigilar los progresos en la puesta en marcha del Programa Mundial para la Recuperación del Tigre. Los resultados se examinarán en la próxima reunión anual de evaluación de los países del área de distribución del tigre, cuya celebración está prevista, al momento de redactar el presente documento, para finales de junio de 2014, en Bangladesh.

¹⁸ http://globaltigerinitiative.org/site/wp-content/uploads/2013/08/Kunming_Consensus_31July2013_adopted.pdf

¹⁹ <http://www.thegef.org/gef/node/10045>

²⁰ <http://www.worldbank.org/content/dam/Worldbank/document/eca/Bishkek-Declaration-on-the-Conservation-of-Snow-Leopards.pdf>

²¹ http://akilbirs.com/files/final_gslep_web_11_%2014_%2013.pdf

²² <http://globaltigerinitiative.org/publication/global-tiger-recovery-program-implementation-plan-2013-14/>

²³ <http://globaltigerinitiative.org/news/2012/10/2nd-asian-ministerial-conference-on-tiger-conservation/>

Observaciones finales

28. Es evidente que se ha realizado una importante labor a favor de la conservación de los grandes felinos asiáticos y para combatir el comercio ilícito de sus especímenes. Sin embargo, el comercio ilegal sigue siendo una amenaza permanente para estos animales y un desafío para la aplicación de la legislación.
29. Al igual que con el comercio ilícito de otros especímenes silvestres, los delitos contra los grandes felinos asiáticos no pueden ser afrontados por una sola autoridad o un solo país, sino que es vital contar con una sólida cooperación y un enfoque multidisciplinario entre los países del área de distribución, de tránsito y de destino.
30. Además, sigue siendo crucial que las Partes dispongan de una legislación adecuada para hacer cumplir las disposiciones de la Convención y, para aquellas Partes y Estados que no son Partes en cuyos territorios los tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos son criados en cautividad, es imprescindible que existan prácticas y controles de gestión adecuados para evitar que las partes y derivados de estas especies entren en el circuito del comercio ilícito desde esos establecimientos de cría o a través de ellos.

Recomendaciones

31. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente:
 - a) solicite a la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Tailandia y Viet Nam que examinen su aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) y, en particular:
 - i) el párrafo g), bajo el subtítulo INSTA (para la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam); y
 - ii) el párrafo c), bajo el subtítulo INSTA, y los párrafos a), c) y e), bajo el primer subtítulo RECOMIENDA (para Myanmar, centrándose especialmente en sus fronteras con China y Tailandia y en las ciudades de Mong La, Golden Rock y Three Pagodas Pass;
 - b) solicite a China, la India y Nepal que tomen nota de la información sobre el supuesto comercio ilícito de grandes felinos asiáticos que tiene lugar desde las siete ciudades fronterizas identificadas en el Anexo 1 del presente documento, y que la tengan en cuenta a la hora de elaborar programas de trabajo y llevar a cabo operaciones de aplicación de la ley;
 - c) solicite a China y Viet Nam que tomen nota de la información sobre el supuesto comercio ilícito que tiene lugar al otro lado del río Ka Long, en la frontera entre China y Viet Nam, cerca de Mong Cai, según se indica en el Anexo 1;
 - d) solicite a China, la India, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Nepal, Tailandia y Viet Nam que presenten un informe a la Secretaría, a más tardar el 1 de junio de 2015, sobre las actividades realizadas en relación con las recomendaciones a) a c) precedentes, según corresponda, para su examen por el Comité Permanente en la SC66; y
 - e) aliente a los Estados del área de distribución de los grandes felinos asiáticos incluidos en el Anexo I a que, de ser posible, promuevan los elementos mencionados en la Decisión 16.70, párrafo a), en las iniciativas más amplias de observancia de la ley en curso o previstas, a fin de aplicar esa parte de la Decisión de una manera eficaz desde el punto de vista de los costos, e inviten a la Secretaría a apoyarlas de conformidad con lo encomendado por la Conferencia de las Partes.